

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 114

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: LEGISLADORES LOPEZ-NOVO

PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
P.E.T. INFORME FALTA DE INSTRUMENTA-
CION LEY 240 Y COMPLEMENTARIA Nº 255.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

Sancionado

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
16 SET 1987
SEG. C. N° 114 HORA 19:20

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Sr. Gobernador del T
ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, informe a esta Cámara acerca de los motivos por los cuales no se han instrumentado los Actos Administrativos que permitan dar cumplimiento a la Ley Territorial N° 240, y su complementaria N° 255.

Sr. C. de Terr.
ARTICULO 2°: Manifiestar al Poder Ejecutivo Territorial, la unánime decisión y voluntad de esta Cámara de exigir el cumplimiento de las citadas normas legales, solicitándose asimismo se implementen las medidas necesarias a fin de que en el corriente ciclo lectivo, se / instrumente la aplicación práctica de lo estatuido en las referidas leyes.

ARTICULO 3°: De forma.-

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio del Proyecto de Resolución adjunto, se solicita al Poder Ejecutivo Territorial, informe a la Honorable Cámara, los motivos por los cuales no están en funcionamiento los Consejos Escolares Departamentales en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cabe recordar que dichos Consejos fueron creados por Ley Territorial Nº 240 del 4/12/84, y que por Ley Territorial Nº 255 del 5/9/85, se efectúa un agregado, que pretendía precisamente dotar a la Ley original de mayor practicidad, a partir de imponer al Poder Ejecutivo de tiempo concreto y específico para su reglamentación, debemos mencionar, también, que por Decreto 4.136 de fecha 20/11/85, se reglamenta la citada Ley, cumpliéndose de esta forma el ciclo respectivo para que una Ley tenga viabilidad práctica y sea / efectiva.

Es decir Señor ^Presidente, que desde noviembre de 1985, la Tierra del Fuego dispone de una normativa legal que dota al sistema educativo territorial de canales de participación de la comunidad en el quehacer - educativo, y si entendemos la participación real, como sustancia básica de la democracia, sin temor a dudas podemos decir que desde 1985, la Tierra del Fue go cuenta con normas positivas que intentan, si se cumplen, democratizar la educación de nuestro Territorio.

Es hasta aquí lo que tenemos en cuanto a las normas legales vigentes, pero la sociedad se nutre de la realidad cotidiana, la que es y será siempre la única verdad, y ésta, Señor Presidente, nos dice crudamente que en la Tierra del Fuego de Hoy, los Consejos Escolares Departamentales, no están funcionando. Y esto es así por que la autoridad de aplicación no ejecuta la legislación.

Y es aquí, Señor Presidente, donde nos nacen una serie de/

/// 2.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

/// 2.-

.....interrogantes, que para la salud del desarrollo de nuestra comunidad deseamos saber.

Si es que, el alto espíritu participativo y democrático de los Legisladores que dotaron a nuestro Territorio de éstas normas legales, es hoy posible de ser des conocido, es, que nuestra educación Territorial no se encuadra en un esquema participativo y democrático.

Si es que, el olvido o desidia de aquellos que deben ser ejecutores de políticas que surgen de las necesidades de nuestro pueblo expresadas y transformadas en Ley por sus legítimos representantes, pueden ser motivo, en la Tierra del Fuego de Hoy, de incumplimiento de las Leyes.

Si es que la participación de nuestra comunidad en los problemas cotidianos, no se encuadra en la política del actual Poder Ejecutivo.

Señor Presidente, no prejuzgamos, solo preguntamos lo que creemos que debe saber nuestra comunidad.

Cumplimentando esta fundamentación, para la aprobación que solicito del Proyecto adjunto, debemos hacer mención, o enmarcar el no cumplimiento de éstas normas que plantean la participación popular como contenido de la Democracia que los Argentinos y Fueguinos elegimos, en un período donde la comunidad recibe dia - rios llamados a la participación, como lo fué sin duda el Congreso Pedagógico Nacional, y es, en este planteo participativo, lo que exponemos la respuesta que le damos a nuestro pueblo los que deben administrar la cosa pública.

Es hora de terminar con la retórica, y pasar a los hechos. Creo que la Honorable Cámara comparte este concepto, y por ello solicito la aprobación del adjun to pedido de informes al Poder Ejecutivo, presentado como proyecto de Resolución.


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR